

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso de RESTITUCIÓN DE TENENCIA, informándole que la demanda no fue subsanada dentro del término otorgado en el auto inadmisorio; dicho término transcurrió entre los días 23,24,27,28 de febrero y 01 de marzo de 2023. Sírvase proveer.

Puerto Boyacá, 13 de enero de 2023.



STHEFANÍA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ

Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto: 209
Proceso: Restitución de Tenencia
Demandante: Unidad Para la Atención y Reparación Integral a Las Víctimas -Fondo Para La Reparación Integral A Las Víctimas
Demandado: Fanny Martínez Fernández
Radicado: 15-572-40-89-002-2023-00026-00

Mediante providencia de 21 de febrero de 2023, notificada por estado el día 22 del mismo mes y año, se INADMITIÓ la presente demanda de Restitución de tenencia y se le concedió a la parte actora un término de cinco (5) días para que subsanara los yerros encontrados so pena de rechazo; transcurrido el término para corregir, el extremo activo no presentó escrito de subsanación.

Por lo anterior, es menester **RECHAZAR** la demanda con fundamento en lo consagrado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda la presente **RESTITUCIÓN DE TENENCIA**, promovido **por LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -FONDO PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** en contra de la señora **FANNY MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, por lo

dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, **ARCHIVAR** del presente proceso previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**

Por Estado No. 025
de esta fecha se notificó el auto anterior. Puerto
Boyacá, Boyacá, 03 de marzo de 2023.



STHEFANÍA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el auxiliar de la justicia presentó informe de su gestión el día 23 de febrero del 2023. Sírvase proveer.

Puerto Boyacá, 02 de marzo del 2023.


STHEFANIA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
Dos (02) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 202
Proceso: Ejecutivo Mixto
Demandante: Zury Saddai Angel Florian
Demandado: Nelson Andrés Escalante Solorza
Radicado: 15-572-40-89-002-2018-00177-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá, **ORDENA** agregar al expediente y poner en conocimiento de los interesados el informe presentado por el auxiliar de la justicia Ramiro Quintero Medina el 23 de febrero del 2023, para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

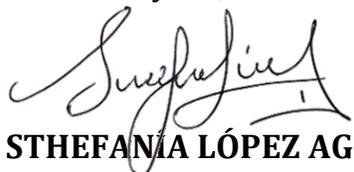
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**

Por Estado No.025
de esta fecha se notificó el auto anterior. Puerto
Boyacá, Boyacá, 03 de marzo del 2023.


STHEFANIA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso con oficio recibido por parte de la Secretaria de Movilidad de Bogotá de fecha 22 de febrero del 2023. Sírvase proveer.

Puerto Boyacá, 02 de marzo del 2023.



STHEFANIA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

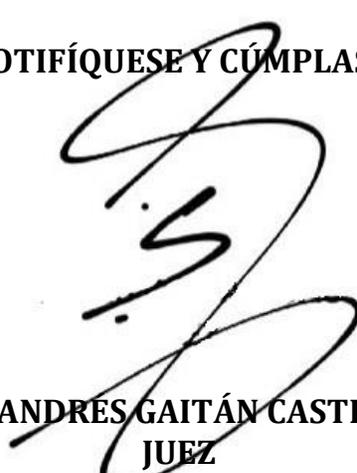


JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
Dos (02) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 207
Proceso: Ejecutivo
Demandante: José Ricaurte gil Henao
Demandado: Orlando Acevedo Ballesteros
Radicado: 15-572-40-89-002-2020-00012-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá, **ORDENA** agregar al expediente y poner en conocimiento de los interesados el oficio allegado por la Secretaria de Movilidad de Bogotá, en el cual informa que procedió al levantamiento de la cautela sobre el vehículo de placas IDY190 de propiedad del demandado; oficio recibido el 22 de febrero del 2023, para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ

Por Estado No.025
de esta fecha se notificó el auto anterior. Puerto
Boyacá, Boyacá, 03 de marzo del 2023.



STHEFANIA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA